



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

Creado Por Ley No. 8274 del 16 de Mayo de 1936

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135- 2019-MDSPCH/A

San Pedro de Chaulán, 20 de agosto de 2019

VISTO

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y;

CONSIDERANDO:

Según la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía económica, política, normativa y administrativa en los asuntos de su competencia;

La autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Máxime, por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la responsabilidad de la gestión del régimen CAS en las entidades corresponde a las Oficinas de Recursos Humanos o lo que haga sus veces; Asimismo, a efectos de garantizar el funcionamiento de la administración municipal y de llevarse a cabo el Concurso de Contratos Administrativos de Servicio II de la Municipalidad San Pedro de Chaulán, es necesario encargar a un funcionario la responsabilidad de llevarla a cabo;

A través del Proveído S/N de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerente Municipal, dispone a la Sub Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha, La Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital San Pedro de Chaulán, en adición a sus funciones al Sr. Celis Rivera Bailon, quien estará encargado de llevar el proceso de convocatoria de CAS II-2019, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN PEDRO DE CHAULAN
Lic. Edith H. Benillo Sudario
DNI 4002310
ALCALDE